



MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AP7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P. 06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T.1946-0440 **www.marinter.com.mx**

Varón. 40
 Régimen 801 General de Ley Personas Morales
 Tipo de Comprobante: Ingreso
 Uso CFDI: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A CASA LEY - [CLE810525EA1] CALZ JOSE LIMON 2031 INFONAVIT HUMAYA CULIACAN SINALOA 80020	Régimen Fiscal: 623 Opcional para Grupos de Sociedades	FACTURA COMERCIAL	Exportación: 01 No aplica
		SERIE FAC FOLIO 628337	LUGAR Y FECHA CDMX 2026-02-18T18:33:23
		NUM.PROV	AGENTE
		CL000451	V0000137
VIA DE EMBARQUE CASA LEY CEDIS 80 CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADOS DE ABASTOS CULIACAN SINALOA 80299 MEXICO		CONDICIONES DE PAGO	PEDIDO
		Forma Pago: 99 Por definir Plazo: 60 días Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido	OC8013587138 ORD000000660498
(1) - OC 8013587138 AGENDAR CITA			

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
360	Pieza 1 H87	7804320131436 12112604	50202203	(02)	Vino Tinto Isla Negra Carmenere de 750ml 26 16 1649 6000082 160 2026-01-21	19,461 60 24,618.92	0.2650 0.1600	5,157.32 3,939.03	54.06	19,461.60
18	Pieza 1 H87	7502239211910 12324385	50202203	(02)	Vino Tinto Las Nubes Nebbiolo de 750 ml	7,023.24 8,884.40	0.2650 0.1600	1,861.16 1,421.50	390.18	7,023.24
12	Pieza 1 H87	7501563120110 12324384	50202203	(02)	Vino Tinto Las Nubes Petite Sirah de 750 ml	4,682.16 5,922.93	0.2650 0.1600	1,240.77 947.67	390.18	4,682.16
18	Pieza 1 H87	7502239211880 12324383	50202203	(02)	Vino Tinto Las Nubes Nimbus de 750 ml	5,768.64 7,297.33	0.2650 0.1600	1,528.69 1,167.57	320.48	5,768.64
48	Pieza 1 H87	8410261114019 12312965	50202205	(02)	Vino Rosado Pata Negra Cava Brut de 750 ml 25 43 1333 5001515 430 2025-11-28	5,273.28 6,670.70	0.2650 0.1600	1,397.42 1,067.31	109.86	5,273.28
24	Pieza 1 H87	8410261111124 12327964	50202203	(02)	Vino Tinto Pata Negra Roble Toro de 750 ml 25 43 1333 5001214 430 2025-09-11	2,365.68 2,992.59	0.2650 0.1600	626.91 478.81	98.57	2,365.68
96	Pieza 1 H87	0085200000692	50202203	(02)	Vino Blanco Sutter Home Pinot Grigio de 750 ml 24 24 1759 4003070 240 2024-09-24	9,728.64 12,306.73	0.2650 0.1600	2,578.09 1,969.08	101.34	9,728.64
144	Pieza 1 H87	0085200000258	50202203	(02)	Vino Tinto Sutter Home Cabernet Sauvignon de 750 ml 25 24 1759 5003016 240 2025-09-11	14,592.96 18,460.09	0.2650 0.1600	3,867.13 2,953.61	101.34	14,592.96
18	Pieza 1 H87	0085200918744 12324391	50202203	(02)	Vino Rosado Sutter Home Zinfandel Cautripack 187 ml 24 24 1759 4002426 240 2024-07-10	2,145.78 2,714.41	0.2650 0.1600	568.63 434.31	119.21	2,145.78
60	Pieza 1 H87	8436014246691 12327970	50202203	(02)	Vino Tinto Vega Sicilia VS Valbuena 20 de 750 m 25 43 1333 5001256 430 2025-09-25	195,468.00 247,267.02	0.2650 0.1600	51,799.02 39,562.72	3,257.80	195,468.00

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción		CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD		
Fecha:		Cajas		IEPS 26.50%	70,625.14	Importe	266,509.98		
Nombre:		Piezas	798	IEPS 30.00%	0.00			Impuestos	124,566.75
Firma:		Otros		IEPS 53.00%	0.00				
DESCUENTO INCLUIDO EN PRECIO SEGÚN CONVENIO: \$40,349.22				IVA 16 %	53,941.61	Total	391,076.73		
				IVA 0 %	0.00	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N			

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000517946842
 SELLO CFDI: YHJL5GAEHUEifZ+Hfj642pkduYy2xj518a3kyS2HqbaMKWYewR8uDXu+1uY6b4Qj17v+kZHgvMpnJRGI0ZyFtHXHQEV9fd5yA84GoQnvr6lmZ1zzt3EihpVIM6Pgv7LBJ01TXGGJ4Jae1gpUPDKX0A5ctLU2JWiu2EzableFwfVzaNDan2nOL+cUjzxlV5J0kHvq+GWZr68gDRdf+KAcZfdV11tB1jDj38xV8T4Ldp34S8C01nO22X2b+hskRXH6oF0Ll7L1p69QmMzI3y7rjMkLHxg0qwVNoa4E1WNPTvmJyDM24L5b2C+BvI5+ZQ==



FOLIO FISCAL: 52A52957-437F-4215-A3E9-9E2A7A73D09C EFECTO: Ingreso I
NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000712418361 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2026-02-18T18:48:26
SELLO DEL SAT
 JyBfy2+ES2aI4V2+k2szllmRTD78erXhzKOUpQ131YMQ1q3l6qDlxzgfLikt8+60mHNczHDwqU12YdjHAdaRhh7ZGSsHTINVIDRNFIEo
 eIFLui0ISP1Y7y64/usuWMwYohQTzqGlazpHvW14WYpRduY8HPJrZCvdiPzsDqZYKshESLGeXTWna2gUN6DAxWg4+QkUw4n1WC0
 LImoGR3kYIHIOd8lV6gyCLYtsMuowwpiS2sadR1NLv+cPcXx7HISRwfga6U5nWg2bKKZDKmKnRkeaz+OOLRA01V1L093W3c+mQYAK
 +U0ows0qnqnQ4pruZerBRHXpY6r6sA==
CADENA ORIG
 ||1|1|52A52957-437F-4215-A3E9-9E2A7A73D09C|2026-02-18T18:48:26|LEV031201SE6|YHJL5GAEHUEifZ+Hfj642pkduYy2xj518a3kyS
 2HqbaMKWYewR8uDXu+1uY6b4Qj17v+kZHgvMpnJRGI0ZyFtHXHQEV9fd5yA84GoQnvr6lmZ1zzt3EihpVIM6Pgv7LBJ01TXGGJ4J
 ae1gpUPDKX0A5ctLU2JWiu2EzableFwfVzaNDan2nOL+cUjzxlV5J0kHvq+GWZr68gDRdf+KAcZfdV11tB1jDj38xV8T4Ldp34S8C
 01nO22X2b+hskRXH6oF0Ll7L1p69QmMzI3y7rjMkLHxg0qwVNoa4E1WNPTvmJyDM24L5b2C+BvI5+ZQ=||00001000000712418361
 ||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V. MAR000216AP7
PASEO DE LAS JACARANDAS 328
SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO
T. 1946-0440 www.marinter.com.mx

Version: 4.0
Régimen: 801 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: 3 Ingreso
UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A	FACTURA COMERCIAL		Exportación: 01 No aplica
	SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
CASA LEY - [CLE810525EA1] CALZ JOSE LIMON 2031 INFONAVIT HUMAYA CULIACAN SINALOA 80020	FAC	628337	CDMX 2026-02-18T18:33:23
	NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
		CL000451	V0000137
VIA DE EMBARQUE	CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
CASA LEY CEDIS 80 CARRETERA INTERNACIONAL SUR SN MERCADOS DE ABASTOS CULIACAN SINALOA 80299 MEXICO	Forma Pago: 99 Por definir		OC8013587138
	Plazo: 60 días		ORD000000660498
	Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - OC 8013587138 AGENDAR CITA

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
------	--------	--------	-----------	---------	-------------	---------------	------	----------	-------------	---------

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

Este documento es una representación impresa de un CFDI

CASA LEY, S.A.P.I. DE C.V.

VERSION 1.0

HOJA DE RECEPCION DE MERCANCIA

FECHA : 26/02/2026

PEDIDO : 06109

FOLIO : 00980478

HORA 02:33:41 p.m. FAMILIA : 03 Vinos y Licores 26.5%

BODEGA 4080 CENTRO DE DISTRIBUCION 4080

FLETE : PAGADO

PROVEEDOR 239120 MARINTER S.A. DE C.V. Proveedor_SAP : 0000000001012189

CODIGO	SUB	CANT.	CANT.	CANT		FACTURA	UN	CONTENIDO	DESCRIPCION	COLOR	MODELO	TALLA	CAMA
ARTICULO	FAM	PELIDA	RECIB.	CN	MULT								
12324391	012	18	18	3	6	FAC-628337	PZ	1/4 PZ	PAQUETE VINO ROSA SUTTER				90
12318925	012	96	96	8	12	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO BLANCO SUTTER HOME P				45
12312965	012	48	48	8	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO ESPUMOSO ROSAD PATA				168
12112604	012	360	360	60	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO CARMENER ISLA				156
12324385	012	18	18	3	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO LAS NUBES NEBB				168
12324383	012	18	18	3	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO LAS NUBES NIMB				168
12324384	012	12	12	2	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO LAS NUBES PETI				168
12327964	012	24	24	4	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO PATA NEGRA TOR				180
12318924	012	144	144	12	12	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO SUTTER HOME CA				45
12327970	012	60	60	10	6	FAC-628337	PZ	1/750 ML	VINO TINTO VEGA VALBUENA				54

Cantidad Total 798

Peso Total de la Recepcin =====> 20.48

Documento	Folio	Fecha	Importe Bultos
GUIA	000000000000	26/02/2026	00
FACTURA(1)	FAC-628337	18/02/2026	391076.73

Elabors

Dalia
DALIA JUDITH SANCHEZ LACH

Autorizs



TRANSPORTES PITIC

FACTURA/CARTA PORTE



SERVICIO PUBLICO DE CARGA REGULAR LADA SIN COSTO: 018006235700

OFICINA MATRIZ: CALZADA DE LOS PINOS S/N, LOS NARANJOS A ESPALDA C. DE AUTOBUSES TEL. (01 662)259-90-00 HERMOSILLO SONORA C.P.: 83060 R.F.C. TPI730201V28 www.transportespitic.com

Documento: AAN-859583
UUIID: 023BBFD4-7382-40F1-936E-50D867DDOC5D
Regimen Fiscal: 624 - Coordinados
Fecha y Hora de Emisión: 2026-02-20T12:42:07
No. de Serie del Certificado SAT: 00001000000705928441
Fecha y Hora de certificación: 2026-02-20T12:48:03
No de Serie del CSD del Emisor: 00001000000711439191
Lugar de Expedición: 09220

Tipo de documento: I - Ingreso
Versión CFDI: 4.0

No. Identificación

I-859583

ORDEN DE EMBARQUE
IZT-702387

TIPO DE SERVICIO
CONSOLIDADO
PRO# 1036670

TIPO DE FLETE
REMITENTE
REFERENCIA

OFICINA DE COBRO
IZT
628337

CLIENTE
MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS, NO.328 COL. SANTA MARIA INSURGENTES CIUDAD DE MEXICO
CUAUHTEMOC MEXICO C.P. 06430
R.F.C. MAR000216A7
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general Regimen Fiscal: 601

Table with 2 main columns: REMITENTE and DESTINATARIO. Includes origin (IZT-IZTAPALAPA, CDMX) and destination (CUL-CULIACAN, SIN).

Table with 4 columns: Valor Unitario, cuota Convenida por Tonelada o Fracción, (CLASE 7), VALOR DECLARADO. Values: 297, FLE, 0, 3, 0.

CFDI RELACIONADOS
Tipo Relacion:
UUIID Relacionado(s):

Main table with 7 columns: Clave del Producto/Servicio, Cantidad, Clave Unidad, Unidad, Descripción, Valor Unitario, Importe. Lists various freight services and their costs.

IMPORTE TOTAL CON LETRA: SON: CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 65/100 M.N.

Summary table with 4 columns: MONEDA (MXN), TIPO DE CAMBIO (1.000000), SUB TOTAL (41,197.69), IVA 16% (6,591.63), IVA 4% RETENIDO (1,382.67), TOTAL A PAGAR (46,406.65).

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir MÉTODO DE PAGO: PPD - Pago en parcialidades o diferido

OBSERVACIONES:

PARA EFECTOS DE FACTURACION RIGEN INVARIABLEMENTE LOS PESOS DE NUESTRAS BASCULAS NO SE ACEPTARAN DEVOLUCIONES DESPUES DE 5 (CINCO) DIAS FECHA FACTURA PREVIA AUTORIZACION

Sello digital del emisor

N+LYgvzqSEvXt2KfDbH5ork6Y7On0gYAwOrx4qmPdg7IbU2vXwW96nAvSjx8a3swjGd86hHkZjawXxFLRsfkMShIQFHZ7pVmkKqEcr2aDSG/ViGDd2EvgTWvJ4ds5KFhcQloPy+sla7ThaEwIe3Ew8bXcOJzpw9NRJz9KbX6ezSY77G7QIKSHAHWYukkdHQZAlnA3ixi2wgYw3ISETLYGQIPbnhWLg01w+lyJ182Isec7dm9y0vrkrMU6LClIHuQHfPbpvGTHSUOZj82P8heTTj6SGr7w31kvFv

Sello digital del SAT

enl0D7jny9ValMMUqsdYoxbMxZWd8zXcf5AwKQmFQg0WBMmHCTTUzPiaKkFqjLBM+dkBxHJK4pVYhd8jdr+wp9gAIMNLIhTOc8heI5Ylpoohf9jB+AR1OYg01Pvth6QPK7uTDj9KZzddGLnFaShxWYy1hEoG6D8CszqNwVzGc6YGNfYRD0atMzLjyamt9bH1u7100G1h4InkYVZIAJ6dsDUt3sURQ9sAb6PqvxvSuAOrBG0m1na8APGjQThdMn2Qv7Kyb6a7khlmq3puoz2pHIKWNyJK7jonGHQg+gem6P6itEjZpWpd39v5xr8SqCOhuWozsuDg=

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|023BBFD4-7382-40F1-936E-50D867DDOC5D|2026-02-20T12:48:03|PPD101129EA3JN-LYgvzqSEvXt2KfDbH5ork6Y7On0gYAwOrx4qmPdg7IbU2vXwW96nAvSjx8a3swjGd86hHkZjawXxFLRsfkMShIQFHZ7pVmkKqEcr2aDSG/ViGDd2EvgTWvJ4ds5KFhcQloPy+sla7ThaEwIe3Ew8bXcOJzpw9NRJz9KbX6ezSY77G7QIKSHAHWYukkdHQZAlnA3ixi2wgYw3ISETLYGQIPbnhWLg01w+lyJ182Isec7dm9y0vrkrMU6LClIHuQHfPbpvGTHSUOZj82P8heTTj6SGr7w31kvFv/DiW05P7apT5gXABXLf02nZfks+vgFHUBTP4cxqF5zjg=|00001000000705928441|



Este documento es una representación impresa de un CFDI. La reproducción apócrifa de este comprobante constituye un delito en los términos de las disposiciones fiscales

MERCANCIAS

Table with 7 columns: Clave, Cantidad, Que dice el remitente que contiene, Unidad, Peso real, Mts3, Peso Estimado. Row 1: 24112700, 12.00, 12 TARIMAS CON 969 CAJAS, UNIDAD, 9.321, 20.42.

Cantidad total: 12.00 Peso cobrado: 9,321.00

RECIBI(MOS) ESTAS MERCANCIAS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN Y PAGARE(MOS) INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE TRANSPORTES PITIC, EN HERMOSILLO, SONORA A SU PRESENTACION LA SUMA INDICADA EN ESTA FACTURA CONTRA LA ENTREGA DEL ORIGINAL DE LA MISMA. EL PAGO NO OPORTUNO DE ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS AL TIPO DE TASA LIDER MASS PUNTOS MENSUALMENTE HASTA EL DIA DE SU LIQUIDACION QUE SERÁN PAGADEROS EN ESTA CIUDAD JUNTAMENTE CON EL PRINCIPAL.

HERMOSILLO, SONORA, MEX, 83060 2026-02-20T12:42:07

FIRMA DE EMBARCADOR

I-859583

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBO DE CONFORMIDAD
FECHA Y HORA DE RECEPCION



CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transporte y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriera, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalnequantepec, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx
Guadalajara, Jalisco.

Altos Hornos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepec, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel. (311)219-4630, (311)219-4169
tepec@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel. (33)3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuan@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venta de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536
chihuahua@pitic.com.mx

Lerma de Villada, Estado de México.

Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas
Corredor Industrial Toluca Lerma C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Cuautlancingo, Puebla.

Calle Río Lerma No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecalla,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8255 y 871-759-8166
torreon@pitic.com.mx

Ensenada, Baja California

Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217
obregon@pitic.com.mx

Los Mochis, Sinaloa.

Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel. (668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080
mochis@pitic.com.mx

Culiacán, Sinaloa.

Bldv. Juan M. Zambada #9586
Col. Bachigualato C.P. 80140
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 82129
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099
mazatlan@pitic.com.mx

Villahermosa, Tabasco.

Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D
Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552
villahermosa@pitic.com.mx

Tepeotlán, Estado de México.

Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera, C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291
tepeotlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (656) 210-0630
juarez@pitic.com.mx



SERVICIO DE CARGA REGULAR
LADA SIN-COSTO 800 623 57 00
TEL.(662) 259-9000
R.F.C TPI730201V28
www.transportespitic.com

I-859583
CONSOLIDADO
PAQ
OFICINA DE EXPEDICIÓN
IZT
FOLIO DE FACTURA
AAN-859583

ORDEN EMBARQUE
IZT-702387
TIPO DE FLETE
REMITENTE
OFICINA DE COBRO
IZT
FECHA COMPR.
26-02-2026

SOBRE PRO
1036670
FECHA
20/02/2026
REFERENCIA
628337

CLIENTE MARINTER
PASEO DE LAS JACARANDAS 328 SANTA MARIA INSURGENTES TLALNEPANTLA, MEX, MEXICO, C.P.: 06430
R.F.C MAR-000216-AP7

REMITENTE		DESTINATARIO
ORIGEN IZT-IZTAPALAPA MARINTER PASEO DE LAS JACARANDAS	538256	DESTINO CUL-CULIACAN CASA LEY CARRETERA INTERNACIONAL AL SUR S/N MERCADOS DE ABASTOS

ENTREGAR EN: CARRETERA INTERNACIONAL AL SUR S/N MERCADOS DE ABASTOS

CLASE	VALOR DECLARADO	RECOLECCIÓN	CITA	TEL. DEST.:
3	0		PENDIENTE	6677591000

DATOS DE EMBARQUE						VALORES \$	
CANTIDAD	QUE DICE EL REMITENTE QUE CONTIENE	CLAVE PRODUCTO O SERVICIO	PESO REAL	PESO VOL.	MTS3	CONCEPTO	SUBTOTAL
12	TARIMAS CON 969 CAJAS QUE DICEN CONTENER VINOS	24112700	9321	8168	20.42	Flete	30455.23
0	RECOLECTO ROBERTO VELASCO	24112700	0	0	0	Flete APD	4111.46
0	POLIZA 112136372 ZURICH	24112700	0	0	0	Flete Otras Lineas	130
0	FOLIO-628337 628338 628340 628339 628341 628342	24112700	0	0	0	Flete Maniobras	4200
0	CITA POR CONFIRMAR	24112700	0	0	0	Flete Recoleccion	1
						Flete Citas	2300

SUBTOTAL: 41197.69
IVA 16% Traslado 6591.63
IVA 4% Retenido 1382.67
TOTAL: 46406.65

12	PESO COBRADO	9321	TOTAL	9321	8168
----	--------------	------	-------	------	------

FIRMA DE EMBARCADOR

INF. SOBRE PRO

TIPO DE DOCTO.	TANTOS	COLOR	FOLIO	INFORMACIÓN A RECOLECTAR
FOLIO DE ENTRADA	1	BLANCO	A DETALLE	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628337	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628338	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628339	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628340	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628341	NOMBRE, FIRMA, SELLO
COPIA DE FACTURA	1	BLANCO	628342	NOMBRE, FIRMA, SELLO



CARGA CON CITA

I-859583

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO

FECHA Y HORA

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE AMPARA EL COMPLEMENTO CARTA PORTE.

PRIMERA.- Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al que realiza el servicio de transporte y "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" al usuario que contrate el servicio o remite la mercancía.

SEGUNDA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" es responsable de que la información proporcionada al "Transportista" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA.- El "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de la carga que entrega para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel podrá ser aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario".

CUARTA.- Para efectos del transporte, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" deberá entregar al "Transportista" los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Transportista" está obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA.- Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Transportista" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" o del consignatario. Si este último no concurriere, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Transportista" tendrá en todo caso, la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA.- El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si ésta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SÉPTIMA.- Si la carga no fuere retirada dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquél en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Transportista" podrá solicitar la venta en subasta pública con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA.- El "Transportista" y el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, característica de los embarques, volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago.

NOVENA.- Si el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" desea que el "Transportista" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en un CFDI con Complemento Carta Porte.

DÉCIMA.- Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Transportista" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor de 200 kg., pero menor de 1000 kg; y 4 UMAS por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kg.

DÉCIMA PRIMERA.- El precio del transporte deberá pagarse en origen, salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Flete por Cobrar", la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago del flete y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si al momento de la entrega resultare algún faltante o avería, el consignatario podrá formular su reclamación por escrito al "Transportista", dentro de las 24 horas siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenen la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA CUARTA.- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DÉCIMA QUINTA.- Para el caso de que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" contrate carro por entero, éste aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la coresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Expedidor", "Remitente" o "Usuario" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2017, o la que la sustituya.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Expedidor", "Remitente" o "Usuario", éste será coresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o la Guardia Nacional impongan al "Transportista", por cargar las unidades con exceso de peso.

TRANSPORTES PITIC, S.A. DE C.V., con oficinas en:

Hermosillo, Sonora.

Calz. Los Pinos s/n atrás Central de Autobuses
Col. Los Naranjos, C.P. 83060
Tel. (662) 259-9018 con 7 Líneas
(662) 213-1074
hermosillo@pitic.com.mx

Tlalnepantla, Estado de México.

Andador Trueno No.98 Col. Tabla Honda
Entre Acacias y Fresnos C.P. 54126
Tel. (55) 5392-8381 y (55) 5392-5565
mexico@pitic.com.mx

Iztapalapa, Ciudad de México.

Terminal de Carga Oriente del D.F.
C. Transportistas #15, Lote K-5 Entre Av. Guelatao
y Calle Manuel Escandón Col. Alvaro Obregón
Del. Iztapalapa C.P. 09220 Tel. (55) 5773-0733
iztapalapa@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Altos Homos No. 1191 Fracc. Alamo Industrial
C.P. 44490 Tel. (33) 3666-2000, (33) 3666-1776
guadalajara@pitic.com.mx

Tepec, Nayarit.

Mercado Nayarabastos, C. Moayantla, C.P. 63173
Bodegas A1-A2 Tel.(311)219-4630, (311)219-4169
tepec@pitic.com.mx

Cancún, Quintana Roo.

Calle Monte Cristo No. 21-01 Interior 44
Colonia SM 301 C.P. 77560 Tel. (998) 898-6713
cancun@pitic.com.mx

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Calle Camino Real a Colima No. 1472
Col. Los Cajetes, C.P. 45609 Tel.(33)3852 2638
tlajomulco@pitic.com.mx

San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Calle Eje 120 No.255 Int.8, Zona Industrial
C.P.78395 Tel. 444 855-4557
sanluispotosi@pitic.com.mx

Guadalajara, Jalisco.

Industria del Vestido No. 2012 Esq. Periférico Norte
Fracc. Industrial Zapopan Norte, C.P. 45130
Tel. (33) 3836-9810 y (33) 3836-9809
zapopan@pitic.com.mx

Guadalupe, Nuevo León.

Avenida 'C' No. 790 Fracc. Central de Carga,
C.P. 67129 Tel. (81) 8334-6144, (81) 8334-6143
monterrey@pitic.com.mx

Tijuana, Baja California.

Bldv. Insurgentes No. 15120, Interior B2
Col. Los Alamos, C.P. 22110 esq. Rampa Los Alamos
Tel. (664) 621-3243 y (664) 621-3237
tijuan@pitic.com.mx

Mexicali, Baja California.

Carretera a San Felipe Km 1.7 Col. Rivera Campestre,
C.P. 21600 Tel. (686) 592-3272 y (686) 592-0438
mexicali@pitic.com.mx

Querétaro, Querétaro.

Calle 1, Núm. 310 Bodegas 9 y 10,
Ingresando entre Acceso "B" y Acceso "C"
Parque Industrial Jurica, C.P. 76230
Tel. (442) 216-5797, (442) 216-5683 y (442) 216-5917

Mérida, Yucatán.

Tablaje Rustico #11763 Final Avenida Ciudad Industrial
C.P. 97288 Tel. (999) 946-1982, (999) 946-1947
merida@pitic.com.mx

León, Guanajuato

Bldv. José Ma. Morelos #2733 Bodega E
Col. Fracciones De Meza Medina C.P. 37238
Tel. (477) 712-7438 y 707-0820
leon@pitic.com.mx

Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Carretera Lechería Texcoco No. 92 Bodegas 5, 6 Y 7
Col. Santa Cruz Venia de Carpio C.P. 55065
Tel. (55) 1675-9839
ecatepec@pitic.com.mx

Nogales, Sonora.

Carr. Internacional Km. 9.5 Bodega 'A' frente
al Puente de Encinas, C.P. 84062
Tel. (631) 314-3140 y (631) 314-3143
nogales@pitic.com.mx

Chihuahua, Chihuahua.

Av. de las Industrias 6504, Int. 30
Col. Nombre de Dios, C.P. 31150
Tel. (614) 421-7018, (614) 421-8430, (614) 421-9536

Chihuahua, Chihuahua.

Chihuahua@pitic.com.mx
Leona de Villada, Estado de México.
Calle 2 No. 33 entre Calle Santa Ana y Av. de las Partidas

Corredor Industrial Toluca Leona C.P. 52004
Tel. (728) 282-0746, (728) 282-0684
toluca@pitic.com.mx

Santa Ana, Sonora.

Carr. Internacional Km. 163 Salida Hermosillo, C.P. 84600
Tel. (641) 324-2581, (641) 324-2583
santaana@pitic.com.mx

Quautlan, Puebla.

Calle Río Leona No. 10 Bodega 10, entre las calles
San Lorenzo y Maravillas Col. San Lorenzo Almecatta,
C.P. 72710 Tel. (222)168-5106
puebla@pitic.com.mx

Monterrey, N.L.

Ignacio Comonfort No. 707 Esq. Con Rayón entre
Amado Nervo y Rayón Col. Bella Vista, C.P. 64410
Tel. (818) 331-1483
monterrey1@pitic.com.mx

Torreón, Coahuila de Zaragoza

Calzada Agroindustrias No. 383
Parque Industrial Oriente C.P. 27272
Tel. 871-759-8355 y 871-759-8166

Torreón, Coahuila de Zaragoza

torreon@pitic.com.mx
Ensenada, Baja California
Calle San Felipe No.153 entre Guaymas y Blvd. Estancia
Col. Acapulco, C.P. 22890 Tel. 646 596 8566
ensenada@pitic.com.mx

Cd. Obregón, Sonora.

Bldv. Circunvalación esq. c/ Circuito
del Parque Industrial, C.P. 85095,
Tel. (644) 411-0098 y (644) 411-0217

Los Mochis, Sinaloa.

obregon@pitic.com.mx
Bldv. Antonio Rosales #2905-A Nte.
Col. Miguel Hidalgo, C.P. 81210
Tel.(668) 819-7078, (668) 819-7079 y
(668) 819-7080

Mochis@pitic.com.mx

mochis@pitic.com.mx
Culiacán, Sinaloa.
Bldv. Juan M. Zambada #9586

Col. Bachigualato C.P. 80140
Tel. (667) 717-5353 y (667) 714-2105
culiacan@pitic.com.mx

Mazatlán, Sinaloa.

Carretera Internacional al Norte Km. 1.5
Ejido Venadillo, C.P. 81219
Tel. (669) 980-7055 y (669) 980-7099

Mazatlán@pitic.com.mx

mazatlan@pitic.com.mx
Villahermosa, Tabasco.
Av. Laguna de las Ilusiones Sn Bodega D

Entre Carr. Villahermosa - Frontera Km 5
Mas 200 y de Av. Laguna Cantemec Col.
Fracc. Laguna Villahermosa C.P. 86019
Tel. (993)353-0552

villahermosa@pitic.com.mx

Tepezotlán, Estado de México.

tepezotlan@pitic.com.mx
Calle Lic. Benito Juárez LT-2 S/N
Col. Tlacoateco, entre Mesón del Río y
Mariano Galván Rivera. C.P. 54605
Tel. (55) 5876-1291

tepezotlan@pitic.com.mx

Ciudad Juárez, Chihuahua

ciudadjuarez@pitic.com.mx
Calle Ramón Rayón No. 6845
Col. Zacate Blanco C.P.32695
Tel. (656) 210-0630

juarez@pitic.com.mx